

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	16
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.º Diciembre 1921)

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido algunos errores de copia en la Real orden de esta fecha, publicada en la «Gaceta» correspondiente al día de ayer, se inserta de nuevo a continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Las demandas de transporte por ferrocarril experimentan notables oscilaciones debidas a circunstancias variables, accidentales unas y periódicas otras, como acontece en el presente período en que coincidieron los precisos transportes militares con numerosas recolecciones de frutos y con la intensificación de consumo de combustibles minerales de tal modo que, desaparecidas en Abril del corriente año las necesidades que justificaron la creación de la Delegación Regia de Transportes, se han reproducido algunas de aquellas necesidades y han surgido otras nuevas que justifican la instauración de

un organismo que con facultades suficientes atienda rápida y eficazmente al interés vital del transporte, haciendo que los elementos disponibles den el mayor rendimiento posible, por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) y a propuesta de la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer:

Se establece la Delegación Regia de Transportes a la cual corresponderá intervenir en la explotación de los ferrocarriles de servicio general y en la de los de uso público con cuantas facultades corresponden al Ministerio de Fomento derivadas de las disposiciones vigentes y de las que se dicten en lo sucesivo, y se nombra para este cargo al Subdirector de Obras públicas y Jefe de la Sección de ferrocarriles, Excelentísimo señor don Antonio Valenciano y Mazeres.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1921).

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 4.509

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del año 1921.

(Continuación)

Sesión de la Junta municipal de Asocia-
ciados del jueves 11.

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 30 de Marzo último, así como la negativa de 30 de Julio anterior, la Junta municipal acordó:

Designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte real y personal del repartimiento general que debe hacerse efectivo en el presente año económico.

Conceder la jubilación al músico de la Banda municipal Francisco Villar Navarro.

Conceder la jubilación al cortador del Matadero público José Yañes Bejarano.

Aprobar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de 9 del presente mes relativo a la baja en la tarifa del arbitrio de inquilinato.

Aprobar el expediente relativo a la pensión solicitada por doña Dolores Encinas Jordán, como viuda del médico jubilado de la Beneficencia municipal don Joaquín Navarro García.

Sancionar los cuatro siguientes acuerdos municipales, todos ellos adoptados en sesión de 8 del que rige:

El primero concediendo a Carmen Muñoz la pensión de 243 pesetas 33

céntimos, como viuda del peón caminero jubilado Manuel Sousa Torralbo.

El segundo otorgando a Francisco Criado Dios, como viuda del músico de la Banda municipal Mauricio Iglesias, la pensión de 433 pesetas 33 céntimos.

El tercero accediendo a la solicitud de Josefa Rodríguez Serrano, viuda del guardia municipal jubilado Antonio Barea Alcaide, señalándole la pensión de 243 pesetas 33 céntimos; y

El cuarto concediendo a doña Francisca Carnerero Caballero, como huérfana del empleado que fué de la Corporación municipal don Alfonso Carnerero González, la pensión de viudedad que venia cobrando su señora madre doña Teresa Caballero Rubio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 8 del que rige, así como la negativa del 13 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia que afectan a la Corporación.

Facultar a la Alcaldía para librar con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 5.000 pesetas líquidas y como primera partida para encabezar la suscripción abierta con destino al estable-

Ayuntamiento Constitucional DE CORDOBA

Año de 121-22

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902. Núm. 4.135

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL = Pesetas
	INMEDIATO = Pesetas	DIFERIBLE = Pesetas	VOLUNTARIO = Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	12 250	3 250	1 750	17 250
2.º Policía de seguridad.	14 000	3 000	2 000	19 000
3.º Policía urbana y rural.	30 500	4 000	2 500	37 000
4.º Instrucción pública.	8 750	3 000	2 000	13 750
5.º Beneficencia.	13 500	4 500	1 000	19 000
6.º Obras públicas.	5 000	12 000		17 000
7.º Corrección pública.	12 500	2 000		14 500
8.º Montes.				
9.º Cargas y Contingente provincial.	42 000	3 000	2 000	47 000
10. Obras de nueva construcción.	7 000		6 000	13 000
11. Imprevistos.	3 500			3 500
12. Resultas.		2 000		2 000
TOTAL.	149 000	36 750	17 250	203 000

Córdoba a 4 de Noviembre de 1921.—Sebastián Barrios.—Rubricado.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a 8 de Noviembre de 1921.—Rubricado.—El Secretario, José Carretero.—Es copia; V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Barrios.

cimiento de un Hospital de Sangre para los heridos y enfermos de Melilla.

Satisfacer íntegramente sus haberes a las familias de los empleados que marchen a la campaña de Marruecos.

Designar vocal de la Comisión de Arbitrios al señor Concejal don Pablo Troyano Moraga.

Quedar enterado de un oficio del señor Coronel del Regimiento Infantería de la Reina dando las gracias por el donativo hecho por el Municipio a los soldados del mismo a su marcha a Melilla.

Aprobar un presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para la reforma del pavimento de la calle Reloj y autorizar la práctica de referida obra.

Aprobar un presupuesto formulado por el Decano de los Peritos veterinarios de los aparatos y reactivos indispensables para la inspección del Matadero y Mercados y autorizar la adquisición de aquellos.

Dejar pendiente de resolución el expediente relativo a la solicitud producida por la Sociedad Gas y Electricidad de Córdoba en súplica de que se le otorgue permiso para modificar el tendido de sus cables.

Enviar a los centros benéficos de esta capital todo el fruto que exista en la Huerta de Rey.

Autorizar a doña Concepción Carmona, para trasladar a otra parte del muro del Huerto de Cobos, la cancela del mismo.

Al Consejero delegado del Banco Matritense, para construir un edificio para hotel y oficinas de dicha entidad en los solares números 21 y 23, calle Claudio Marcelo.

A don Rafael de la Cruz Luque para construir un pozo negro en el frente de su casa número 4, calle Escalera; y

A don Manuel Cabello Lucena, para acometer un caño del Palacio Episcopal a la cloaca de la calle Torrijos.

Conceder al Coadjutor de la parroquia de San Basilio 75 pesetas, para ayuda de los gastos de tridido y procesión en honor de Nuestra Señora del Tránsito.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a don Fernando Naval Gázquez, don Manuel Álvarez Ojeda, don Manuel Pulido López y don Félix Castro Aguilar, temporeras para auxiliar los trabajos de Secretaría con el jornal diario de 4 pesetas 50 céntimos.

Aprobar tres cuentas del portero mayor de estas Casas Consistoriales por los gastos originados en el obsequio hecho a los soldados del Regimiento de la Reina y a los de la Lealtad a su marcha a Marruecos.

Otra de don Enrique Aparicio por la adquisición de paja, cebada y otros gastos menores con destino al servicio de la limpieza pública.

Otra de la Empresa de Gas por el alumbrado general de la población en Julio.

Otra de la misma Empresa, por el de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas en Agosto.

Otra del portero mayor de estas Casas Consistoriales, por los gastos de la procesión del Corpus, y

Otra del mismo interesado, por los bagajes suministrados a los individuos de la Guardia civil en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar seis cuentas de la Comisión de Gobernación y una de la de Fomento favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluída)

EL CARPIO

Núm. 4518

Don Pedro Maria Cantero Bíoque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación en el año actual, aparece la de la supletoria a la ordinaria del día veinte y seis del corriente celebrada el día de ayer en la cual y entre otros se adoptó el siguiente:

Acuerdo. Por el señor Presidente se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Noviembre de 1919, referente a las declaraciones de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de cubrirse en la próxima renovación bienal conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley municipal y traidos a la vista y examinados los antecedentes necesarios resulta que corresponde cesar a cinco señores Concejales cuya elección tuvo lugar en el año 1917 y existiendo una vacante por muerte del Concejel don Juan Espinosa León que procedía de la de 1920, a continuación se expresan los distritos por que fueron elegidos y sus nombres y apellidos:

Por el distrito primero

Don Juan de Prado y Porras, don Bartolomé Solís Cobos y don Pedro López Alarcón, elegidos en el año de 1917; y

Don Juan Espinosa León, procedente de la de 1920 y que ha fallecido.

Por el Distrito Segundo

Don Francisco Perabad Alpuentes y don Rosendo Gracia del Pino.

En presencia de los anteriores datos los señores concurrentes por unanimidad acuerdan declarar las seis vacantes expresadas, que en las próximas elecciones municipales se han de cubrir por los distritos que se producen cinco con el carácter de vacantes ordinarias y una con el de extraordinaria por fallecimiento del señor Espinosa León, que este acuerdo se remita certificado literal al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y que por la Alcaldía se anuncie al público en la forma de costumbre

Lo inserto está conforme con su original a que me refiero.

Y para que conste expido el presente visado por el señor Alcalde en El Carpio a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Pedro Maria Cantero.—V.º B.º, Francisco Gracia.

AÑORA

Núm. 4538

Don José Reyes Gil Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en esta villa en el próximo año de 1922, queda de manifiesto en esta Secretaria municipal por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Ahora 28 de Noviembre de 1921.—José R. Jil Benítez.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4532

Don Francisco J. López Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de cédulas personales para el año 1922 conforme a lo dispuesto en la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por quince días contados desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que a su derecha convengan.

Fernán-Núñez 26 de Noviembre de 1921.—Francisco López.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4533

Don José Sillero Marin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el Padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para que los en el comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones consideren necesarias

Montalbán de Córdoba 26 de Noviembre de 1921.—José Sillero.

MONTEMAYOR

Núm. 4526

Don Antonio Varona Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el año próximo de 1922-23, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal, por un periodo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que las personas en el comprendidas puedan examinarlo y aduzcan las reclamaciones oportunas.

Montemayor 29 de Noviembre de 1921.

ALMEDINIELA

Núm. 4522

Don Juan Diaz Aguilera, Alcalde presi-

dente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones a su derecho convenga.

Almedinilla a 25 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Díaz.

Juzgados

POZOBLANCO

Núm. 4.452

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo capon asegurado al Fenix Agrícola en Abril último, con diez años, 1'49 alzada, castaño, raza Española blancos en occipucio de aparejo y encuentro derecho, marcas, cabeza del caballo, E en el muslo derecho y el de dicho Fenix V. 2 en igual muslo, hurfado al vecino de Villanueva de Córdoba, Bartolomé Martos Moreno la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del pasado Octubre de la finca al sitio El Polizar término de dicha villa; y de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynáz.

CORDOBA

Núm. 4.504

Cédula de citación

El Señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto contra Julia Pescón Guesson y otras, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a Maria Porradi y a Maria Guesson, ambas de nacionalidad Italiana, que han estado acampadas en esta ciudad en el Llano de la Guensanta, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

PRIEGO

Núm. 4.517

Don Luis Rubio y Garcia, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con averiguación de la procedencia de una mula cuyas señas al final se dirán, intervenida por la Guardia civil a José Povedano Cano, el veinte y cuatro de Agosto del año anterior en Zamoranos de este término he acordado publicar el presente edicto en los periódicos oficiales, llamando a los que se crean con derecho a dichos semovientes para que comparezcan en este Juzgado a acreditarlo dentro del término de quince días contados desde la inserción de este llamamiento en referidos periódicos.

Dado en Priego a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Luis Rubio.—Por mandado de su señoría, P. H., Enrique Rosal.

Señas de la caballería

Mula de seis años, alzada 1'55, raza Española bragada en general, castaña, cicatrizada collera, lunar blanco anca izquierda y dos ídem mas pequeños cadera del mismo lado hierro Fenix Agrícola V. 14 anca izquierda y número 8 en la derecha otro lunar blanco cadera derecha y un sobre lucero en la mano derecha.

CORDOBA

Núm. 4.530

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Antonio Pino escribano, que dijo ser vecino de esta y el cual vendió en esta capital el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho una mula cerrada castaña mas de marca, y un caballo de cinco años, castaño, marcado, a Guillermo Parrado López vecino de Alcaudete, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las diez horas, para declarar en causa que por hurto de tales bestias sigo y responder de los cargos que le resultan; apercibido en otro caso de paparle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 4.502

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policia judicial la busca y rescate de dos fardos de tejidos de algodón, con peso ochenta y siete y treinta kilogramos, correspondientes a las expediciones de pequeña velocidad números 46.886 y 46.847, de Barcelona a Guadalcanal y al Pedroso, respectivamente, robados la madrugada del día seis de Julio pasado, entre las estaciones de Almodóvar del Río y la de esta villa, del tren número 178 y vagón

G. Andaluz número 763, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 88 de 1921.

Dado en Posadas a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Administración de Justicia

Citaciones emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.249

LOPEZ REQUENA, Francisco; guarda freno de los ferrocarriles Andaluces, y cuyas señas y circunstancias personales se ignoran; procesado en causa por hurto de garbanzos en la Estación de Espiel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para notificarle el auto de procesamiento, recíbrle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.475

REXELLES LUPIAÑEZ, Rafael, (a) Sacristán, que también usa el nombre de Manuel Moreno Ruiz, de cincuenta y siete años, hijo de Sebastián y Francisca, casado, natural y vecino de Sevilla y zapatero; y FLORES MANCERA, Ignacio, de treinta años, hijo de Leonardo y Leonor, soltero, natural de Sevilla, de estos vecinos, pintado de viruelas; procesados por robo sacrilogo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; apercibidos en otro caso de declararse rebeldes.

Núm. 4.498

HURTADO NAVARRO, Natividad, de veinte y tres años, soltera, hija de Juan José y Monica, natural y vecina de Linares, cuya última residencia conocida fué en Córdoba el año mil novecientos veinte, procesada en causa número 293 del año 1918 sobre hurto, del Juzgado de Instrucción de Linares, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días para ser constituida en Prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO DE 1921-22

Núm. 2.880

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones = Pesetas	Operaciones realizadas = Pesetas	DIFERENCIA	
			En mas Pesetas	En menos Pesetas
1.º Propios.	42 114 20	5 592 08		36 522 12
2.º Montes.	614 817 13			
3.º Impuestos.	26 017 24	122 833 61		491 983 62
4.º Beneficencia.	189 36	16 214 65		9 802 59
5.º Instrucción pública.	263 490 29			89 36
6.º Corrección pública.	67 855 92			263 490 39
7.º Extraordinarios.	240 114 17	7 327 70		60 528 22
8.º Resultas.	2 784 951 75	1 089 69	1 089 69	240 114 17
9.º Recursos legales.	22 172 20	283 738 43		2 501 214 32
10.º Peintegros.		1 500 05		20 672 15
Totales de ingresos.	4 061 723 26	438 296 21	1 089 69	3 624 516 74
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	369 969 10	57 089 94		312 879 16
2.º Policía de seguridad.	97 191 84	24 300 66		172 891 76
3.º Policía urbana y rural.	603 483 46	56 781 10		546 702 36
4.º Instrucción pública.	210 685 26	28 552 42		182 132 84
5.º Beneficencia.	287 178 62	46 186 88		240 991 74
6.º Obras públicas.	289 807 38	23 151 79		216 655 59
7.º Corrección pública.	182 848 88	25 498 73		157 345 15
8.º Montes.				
9.º Cargas.	1 241 776 08	141 554 31		1 100 221 77
1.º Obras de nueva construcción.	211 921 41	7 929 85		203 991 55
11.º Imprevistos.	56 925 15	9 430		47 495 15
12.º Resultas.	66 662 18			66 662 18
Totales de pagos.	3 668 444 83	420 475 08		3 247 969 25
Existencias en Caja.		17 841 13		
Totales iguales a los ingresos.		438 296 21		

Córdoba 30 de Junio de 1921.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B. El Alcalde, Francisco Fernández de Mesa.